



RESOLUCIÓN No 440

(12 OCT 2017)

"Por la cual se reconoce y ordena el pago por concepto de Tarifa de Control fiscal Contraloría General de la República para la vigencia 2017"

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere en el Decreto 4085 de 2011 y la Resolución No.421 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 267, incisos primero y cuarto y el artículo 268, establece que el control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, responsable de vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.

Que de conformidad con la Ley 42 de 1993, son sujetos de control fiscal los órganos que integran las ramas legislativa y judicial, los órganos autónomos e independientes como los de control y electorales, los organismos que hacen parte de la estructura de la administración nacional y demás entidades nacionales, los organismos creados por la Constitución Nacional y la Ley que tiene régimen especial, las sociedades de economía mixta, las empresas industriales y comerciales del Estado, los particulares que manejen fondos o bienes del Estado, las personas jurídicas y cualquier otro tipo de organización o sociedad que maneje recursos del estado en lo relacionado con éstos y el Banco de la República.

Que en consecuencia, con lo señalado anteriormente, son sujetos pasivos del tributo especial de la tarifa de control fiscal, los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación, que sean sujetos de vigilancia y control que ejerce la Contraloría General de la República.

Que la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, es una entidad descentralizada del orden nacional, que forma parte de la Rama Ejecutiva, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, y es por lo tanto sujeto de control fiscal.

Que la Contraloría General de la República, expidió la Resolución No. ORD-80117-0039-2017, "Por la cual se fija el valor de la tarifa de control fiscal para la vigencia fiscal 2017, a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO - ANDJE".

Que el monto fijado por concepto de la tarifa de control fiscal es de CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS ONCE PESOS (\$55.980.511,00) M/CTE.

Que, en el Presupuesto de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para la vigencia fiscal 2017, existe apropiación para amparar el pago por concepto de tarifa de control fiscal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26317 del 11 de octubre de 2017, expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera de la Agencia.

"Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del Presupuesto de Funcionamiento correspondiente a las cuentas de Gastos Generales para la vigencia fiscal de 2017"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Reconocer y ordenar el pago de CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS ONCE PESOS (\$55.980.511,00) M/CTE, por concepto de tarifa de control fiscal fijado por el Órgano de Control, mediante Resolución No. ORD-80117-0039-2017 de fecha 25 de septiembre de 2017.

Artículo 2º. El pago ordenado en la presente Resolución, se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal rubro "A-3-2-1-1 – Recurso 11 – Otros Recursos del Tesoro – Cuota de Auditaje CONTRANAL", sin situación de fondos.

Artículo 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C, el

12 OCT 2017



JUAN PABLO MARIN ECHEVERRY
Secretario General

Elaboró: Maritza Cardozo Guzmán
Revisó: María Margarita Borda F.

e
UB